



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de la Profesora Russo, Patricia 01/08 al 30/09 EX-2021-00400563- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia a la Profesora RUSSO, Patricia Alba (Legajo N° 34.019), en el dictado de cinco (5) horas cátedra de Nivel Pregrado y en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario, con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "d" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra, que en cada caso se indican, desde el 01/08/2021 hasta el 30/09/2021:

- **FRANCO CARDONE, María Eugenia** (Legajo N° 47.751), en cuatro (4) horas cátedra de Dibujo Técnico I, de Nivel Pregrado (Código 228).
- **STAUFFER, Gabriela Fabiana** (Legajo N° 56.627), en una (1) horas cátedra de Historia de los Estilos, de Nivel Pregrado (Código 228).
- **TEOBALDI, Santiago Daniel** (Legajo N° 50.719), en dos (2) horas cátedra de Formación Plástica I, dos (2) horas cátedra de Plástica III y en dos (2) horas cátedra de Historia del Arte II, todas de Nivel Secundario (Código 229).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.